



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Equipo de Convivencia Escolar 2017
Escuela Altamira de Coyhaique.

I. Introducción:

El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N°20.536 (LSVE), modificando algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE), incorporando una mirada formativa frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo.

De esta forma se define a la Convivencia Escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. (Art. 16a)

Cabe señalar que, los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los alumnos en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los actores de la comunidad educativa, desde dirección hasta personal auxiliar; sin embargo, es la profesora de aula quien juega un rol importante en su prevención, constatación y abordaje, considerando el prolongado tiempo de permanencia junto al niño/a.

La Escuela Altamira de Coyhaique plantea en su Proyecto Educativo Institucional 2017, un carácter integrador, brindando educación a los alumnos desde pre-kínder hasta sexto básico, implementando un sistema mixto, jornada escolar completa en el área básica, proyecto de integración y talleres de variadas materias, lo que permite a los estudiantes tener una formación holística sustentada en los valores inalienables del ser humano. En cuanto a nuestra Visión, el Proyecto señala: *“brindará una educación integradora, innovadora e inclusiva a los estudiantes, a través de un currículo actualizado, centrado en la persona, coherente a la realidad del contexto social, cultural y natural, que permita la formación de personas que se realicen plenamente en base a sus capacidades, habilidades y destrezas individuales, manifestándose frente a la sociedad como seres responsables, respetuosos y solidarios”*.

II. Definición de Bullying o Acoso Escolar:

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes, de forma individual o colectiva, que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Art. 16 B, LSVE)

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato, que realiza uno o varios sujetos en contra de una (s) víctima (s) provocando graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que afecte el cuerpo, los sentimientos o la propiedad de un o una estudiante.

Algunas características del *Bullying* son las siguientes:

- a) Comportamiento agresivo, de menoscabo solapado y escondido, y en algunos casos anónimos.
- b) Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder. Lo que implica que, el núcleo de la situación de intimidación, siempre tiene a la base el hecho de que uno o varios alumnos tienen más poder sobre otro (s). Esta asimetría se puede dar, ya sea por superioridad física, social (ser más popular, tener más amigos), en edad e incluso en la red de contactos al interior de la Escuela.

- c) Es recurrente durante un periodo de tiempo, e intencional, es decir, sistemático. Sin embargo, algunos autores plantean que no es la repetición *per se*, lo que caracteriza este fenómeno, sino más bien, los efectos negativos sobre la víctima.
- d) Puede ser una dinámica individual o grupal, realizada en forma directa o indirecta (mandar a otros a realizar la violencia), que puede ser verbal, física, o incluso virtual o cibernética (ciberbullying)
- e) Se produce un círculo de victimización: En donde, en el proceso de intimidación, el agresor va adquiriendo cada vez más poder, y consecuentemente, la víctima se va sintiendo cada vez más desamparada. Este círculo de victimización es la razón de por qué, muchas veces es muy difícil cortar la situación de maltrato escolar, ya que se ha establecido un patrón relacional agresión/sumisión.
- f) Es un fenómeno sistémico: Aquí se incluye no solo al niño, sino a la triada agresor/víctima/testigo, también a los profesores, inspectores, autoridades de la Escuela, y la familia.
- g) Las víctimas de bullying, suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicitar su condición serán aún más rechazados o aislados.

Tipos de Acoso Escolar:

1. **Violencia psicológica:** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etcétera, también considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar.
2. **Social:** Tiene como objetivo aislar a la víctima del resto de los compañeros por medio de actitudes crueles, como ignorar o realizar comentarios indeseables.
3. **Violencia Física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordiscos, arañazos, etcétera, que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar.
4. **Violencia Sexual:** Son agresiones de significación sexual que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocamientos, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
5. **Cyberbullying:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones, amenazas o humillaciones a través de los correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos o imágenes subidas a la web, y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Las ofensas, ridiculización y humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea a diferentes personas, hace que esta exposición sea irreversible y genere un daño difícil de superar.
6. **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres pero también puede afectar a los hombres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.

MITOS: Muchas veces se cree o piensa que respecto del bullying:

- Los sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero por alguna característica física, psicológica, étnica u otra, son vistas y toleradas como “normales”.
- Justificar el hostigamiento o bullying con frases como “es molesto, le gusta que lo molesten, no es amistoso, le gusta llamar la atención, por todo reclama, nunca está contento...”
- Justificar el hostigamiento o bullying, bajo las frases como “está dentro de las etapas del desarrollo”.
- Minimizar y comparar situaciones en la que alguien es acosado por otro.

A modo de clarificar conceptos relacionados con violencia escolar, se presenta a continuación cuadro comparativo de dichas diferencias.

Agresividad	Conflicto	Violencia	Acoso escolar
<p>Corresponde a <u>comportamiento defensivo natural</u>, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Involucra a dos o más personas que están en <u>oposición o desacuerdo debido a intereses diferente.</u></p> <p><u>Es un hecho social</u>, debe ser abordado y resuelto, para ello existen mecanismos como mediación, negociación y arbitraje.</p>	<p><u>Comportamiento ilegítimo</u> que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.</p> <p><u>Es un aprendizaje</u>, no una condición natural o hecho de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el dialogo y la convivencia social.</p>	<p>Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se produce entre pares. - Es reiterado en el tiempo. - Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este puede físico o psicológico. <p>Es una de las <u>expresiones más graves de violencia</u> en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.</p>

Al respecto, es importante señalar que la **agresividad** no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia; del mismo modo un conflicto no es sinónimo de violencia, pero, cuando es mal abordado, también puede derivar en situaciones de violencia.

Cabe señalar que, en el caso de las niñas y los niños preescolares, gran parte de la responsabilidad en el cumplimiento de las normas que rigen la convivencia en la escuela, recae en los padres de familia o tutores, por lo que las acciones van dirigidas en primer término a ellos. Con esto se busca que madres, padres o tutores, sean activos y positivos en la solución de conflictos.

De la intervención con la niña o el niño la acción fundamental debe ser el diálogo, la escucha atenta, el análisis de lo ocurrido, así como la indagación de las causas que dan origen a su comportamiento.

III. Medidas de Prevención:

Medidas Preventivas	Responsables
1. Incorporar esta temática en el Plan de trabajo de Convivencia Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar.
2. Socializar Protocolo de Bullying y Acoso Escolar a todos los funcionarios de la comunidad educativa.	Directora/Equipo Convivencia Escolar
3. Socializar Protocolo de Bullying y Acoso Escolar a todos los apoderados de la comunidad educativa (vía oral en asamblea de apoderados y escrita a través de la entrega de Protocolos).	Equipo de Convivencia Escolar / Profesor Jefe
4. Interiorizar y sensibilizar a profesores de aula con respecto al tema, para ser tratado al interior de sus respectivos cursos.	Equipo de Convivencia Escolar
5. En periodos de recreos, actividades extra programáticas, cambio de hora, salida de la escuela, baños y otras, los adultos deben supervisar, guiar y mediar los juegos y relaciones interpersonales de los alumnos.	Directora/Inspectores/Asistentes de la educación a cargo de estos espacios.
6. Difusión explícita de la normativa que rige el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento, en cuanto al Bullying y Acoso Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar
7. Fomentar los buenos modales (saludo, despedida, por favor, permiso, gracias), generando un clima favorable y reforzando así las conductas positivas.	Todos
8. Determinar claramente cuáles son las situaciones de acoso escolar, ponerles nombre y sentimientos a cada una de ellas, no dejándolas pasar.	Todos, cada vez que ocurra
9. Los adultos de la comunidad educativa y su actuar deben ser modelos de comportamiento social, considerando que todos somos un referente para los alumnos. Quienes primero deben demostrar madurez, coherencia y respeto en las relaciones sociales con los propios adultos.	Todos
10. Centrar la información en los profesores jefes e inspectora, siendo estos los que determinen su derivación y quienes registren los antecedentes.	Profesora de aula/ Inspectores
11. Implementar un sistema que facilite el registro de la situación de bullying. (pauta de indicadores de urgencia, Lista de Cotejo, Informe Concluyente, Hoja de Registro)	Inspectores/Equipo Convivencia Escolar
12. En especial en los niveles más pequeños, potenciar el trabajo formativo en el desarrollo de los valores (por ejemplo a través de afiches, obras de teatro, videos, cuenta cuentos, entre otros).	Todos

IV. Plan de Acción:

Detección: es la primera instancia que deben llevar a cabo **todos** los integrantes de la comunidad educativa para poder intervenir frente a este tipo de acciones. Continuando con los siguientes pasos, cada vez que se perciban acciones definidas dentro de los distintos tipos de acoso escolar, tales como la que pudiese ocurrir entre:

1.- Agresión entre estudiantes: entendida en cualquiera de sus formas detalladas en los tipos de acoso escolar.

2.- Agresión de adulto a estudiante Especial gravedad en el ejercicio de la violencia de parte de un adulto en contra de un estudiante. *“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”* (Art.16 D, LSVE) Se entenderá por adulto de la comunidad educativa, a cualquier persona vinculada con el estudiante, ya sea apoderado, familiar directo e indirecto, y/o funcionarios.

3.- Agresión de estudiante a adulto: entendida en cualquiera de sus formas detalladas en los tipos de acoso escolar.

4.- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa o cualquier otro miembro de ella.

5.- Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad escolar y que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.

V. Medidas disciplinarias y pedagógicas:

Cabe señalar que, las medidas que se adoptarán, se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional, a saber:

Faltas Muy Graves:

Son aquellas donde la permanencia del estudiante en el establecimiento pone en riesgo el desarrollo educacional, pedagógico, moral y seguridad de sus pares, vulnerando sus derechos esenciales, en las letras:

- c) Atentar contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- f) Cometer tocamientos en zonas genitales o exposición de estos en contexto abusivo, coercitivo al cuerpo de sus compañeros.
- g) Tener una actitud grosera, y/o violenta, tanto de palabra como de hecho, con sus pares, profesores y/o personal del establecimiento.
- h) Portar armas corto punzante u otro elemento, que sea considerado arma y que constituyan riesgo a la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- k) Realizar observación o difusión de material pornográfico a través de diversos medios como papel o medios tecnológicos, ya sean personales o de propiedad del establecimiento (computadores).
- l) Otras que según su naturaleza sean consideradas muy graves o gravísimas

Las medidas pedagógicas y disciplinarias son las contenidas en el reglamento de convivencia escolar en los artículos 106 al 109.

Obligación de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante: *“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”* (Art.16 D, LSVE) Reforzando de esta manera lo establecido en el artículo 175 del CPP, que señala *“estará obligados a denunciar (...) los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”*.

Los adultos del establecimiento educacional, deben desarrollar la capacidad de distinguir o diferenciar si existe o no intencionalidad de provocar daño. No se trata de hacer de todo un problema, sino de agudizar la mirada para distinguir cuando, pequeños gestos y/o acciones están escondiendo o disfrazando situaciones que puedan estar causando daño al otro.

Al respecto, *“se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesores/as tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecte a los y las*

estudiantes. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes”. (Orientaciones para la Elaboración y Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar)

VI. Cómo Enfrentar una Situación de Bullying y/o Acoso Escolar en Nuestra Escuela:

En aquellos casos en que un funcionario tome conocimiento de una situación de bullying o acoso escolar que afecte a un niño o niña, ya sea que esto lo refiera el mismo niño(a) o apoderado, se debe actuar de manera receptiva, derivando a las personas encargadas de la investigación.

Es importante mantener la calma en todo momento y proyectar seguridad al niño o niña, para que éste pueda sentirse seguro de contar lo que le pasó. Se debe a su vez, informar inmediatamente a Inspector, si no está en el Establecimiento en ese momento, a Equipo de Convivencia Escolar para que estas continúen con el procedimiento.

Aplicar pauta de indicadores de urgencia; en caso que niño/a manifieste signos evidentes de lesiones físicas, debe acudir el niño/a en compañía de profesional y adulto responsable a constatar lesiones a Hospital Regional.

Por otra parte, toda falta deberá ser informada a los padres de familia y/o apoderados, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por la alumna o el alumno y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyar al estudiante.

En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad. Los antecedentes de conducta y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

Acciones	Responsables
<p>1° Evaluación Preliminar de la Situación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar pauta indicadores de urgencia. 2. Avisar a profesora de aula lo ocurrido. 	<p>Inspector</p>
<p>2° Acogida y Entrevista Agresor (s) y Víctima:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistar a involucrados, tanto víctima como agresor (es), por separado. 2. Recolectar antecedentes. 3. Registrar de la información recolectada. 4. En caso que apoderado de supuesta víctima realice denuncia a alguna institución (PDI, carabineros, fiscalía, tribunales), sin informar previamente al establecimiento educacional, la Escuela quedará sujeta a las indicaciones de estas instituciones, para no entorpecer la investigación. Entre tanto, se mantendrán coordinaciones con las mismas. 5. En caso que el niño afectado no quisiera asistir a clases por temor o amenazas, se intervendrá psicológicamente. 	<p>Inspector / Equipo Convivencia Escolar.</p>
<p>3° Adopción de Medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derivar atención médica (en caso que sea necesario). 2. Informar a los padres y/o apoderados del alumno intimidado, dejando en claro que la escuela no ampara este tipo de situaciones. 3. Informar a los padres y/o apoderados del alumno agresor, enfocando la situación desde la toma de conciencia y respecto a lo sucedido. 4. Informar al equipo directivo. 	<p>Inspectoría que acoge la situación.</p>

<ol style="list-style-type: none"> 5. Informar a los estudiantes las consecuencias de sus acciones, dejando en claro que la escuela NO ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc. 6. Las sanciones y medidas pedagógicas serán decididas según lo establecido en Reglamento de Convivencia Escolar. 7. Registrar entrevistas, con las firmas de todos los presentes en estas. 8. Registrar la información en hoja de vida del libro de clases de los estudiantes involucrados. 	<p>Directora, Inspectoría, Equipo Convivencia Escolar.</p>
<p>4º Reporte de Medidas Frente a Situación Ocurrida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las medidas se darán a conocer a los padres y/o apoderados tanto de la víctima como agresor por separado, después de haber reunido todos los antecedentes y aplicar reglamento de convivencia escolar. En esta misma instancia, se debe encontrar presente el /los alumnos involucrados, para tomar conocimiento de las medidas y acciones pedagógicas que deberán asumir en relación a los hechos ocurridos. En caso que los padres/apoderados estén de acuerdo con las medidas adoptadas y se nieguen a firmar la constancia, se debe dejar el registro escrito de lo sucedido. 2. Si la situación lo amerita, se solicitará intervención de profesional especialista del colegio, para ayudar efectivamente a los alumnos involucrados. 3. Dejar claro con padres y/o apoderados, que la escuela NO acepta ningún tipo de agresión, por menor que se estime. 4. Informar a los padres y/o apoderados sanciones, registrar la entrevista, con las firmas de todos los presentes en esta. 	<p>Directora, Inspectoría, Equipo Convivencia Escolar y Profesor Jefe.</p>
<p>5º Seguimiento de la Situación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar seguimiento de las acciones llevadas a cabo. 	<p>Inspectoría / Equipo Convivencia Escolar.</p>

VII. Qué hacer frente a sospecha de Vulneración de Derechos que involucra a un funcionario del establecimiento educacional:

Continuar con los pasos del protocolo anteriormente expuesto, informar a la Dirección y suspender al funcionario/a de sus actividades en contacto con los niños del establecimiento educacional, mientras dura el proceso de investigación efectuado por las instancias pertinentes.

Dependiendo de los resultados de dicha investigación, será la Dirección del establecimiento educacional la encargada de reintegrar o no al funcionario correspondiente a sus funciones.

VIII. Centros de derivación en Coyhaique:

El recurso existente es el siguiente:

- » Secretaría Ministerial de Educación, www.convivenciaescolar.cl, www.mineduc.cl

X.- Bibliografía:

- www.convivenciaescolar.cl, www.mineduc.cl

- www.bcn.cl-Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Ley 20.536. Ministerio de Educación-Sobre Violencia Escolar. Septiembre 2011.
- Gestión de la buena Convivencia. Orientaciones para el encargado de convivencia escolar y equipos de liderazgo. Septiembre 2013.
- Material de Apoyo Diplomado Buen Trato- Abordaje de Violencia en las Escuelas. Pontificia Universidad Católica de Chile. Octubre 2012.
- Orientaciones Ley Sobre Violencia Escolar del Ministerio de Educación-Unidad de Transversalidad Educativa. Agosto 2012.
- Orientaciones para la Elaboración y Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación-Unidad de Transversalidad Educativa.
- Proyecto Educativo Institucional 2016, Escuela Altamira de Coyhaique.
- Protocolo de Acción en caso de Violencia Escolar o Bullying del colegio “The Mayflower School”.

Coyhaique, Diciembre de 2016